OTRO SI No. 01

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-045-2024

TIPO Y NÚMERO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRETACIÓN DE SERVICIOS NO. CPS-045-2024

CONTRATANTE: Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre INDER-GUARNE.

CONTRATISTA: MARTA CECILIA ROJAS RIOS

CEDULA O NIT: 43.211.861-7

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LAS TAQUILLAS DE SERVICIOS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS QUE OFRECE EL INDER GUARNE.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L.C ($11.500.000), IVA INCLUIDO.

PLAZO INICIAL: El término de duración del contrato será de CINCO (05) MESES, contados a partir del acta de inicio.

FECHA ACTA DE INICIO: 7 DE FEBRERO DE 2024

FECHA DE TERMINACIÓN: 6 DE JULIO DE 2024.

OTRO SI No. 01:

OBJETO DEL OTRO SI: MODIFICACIÓN A LAS CLAUSULAS SEGUNDA VALOR DEL CONTRATO, Y CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO

VALOR A ADICIONAR: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L ($4.600.000) IVA INCLUIDO

VALOR FINAL DEL CONTRATO: DIECISEIS MILLONES CIEN MIL PESOS M.L ($16.100.000) IVA INCLUIDO.

PLAZO ADICIONAR: DOS (2) MESES

PLAZO TOTAL: SIETE (7) MESES

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos a saber **EDHYN JOHAN GALLEGO NARANJO** identificado con cédula de ciudadanía número 70.756.532 de Guarne, obrando como Gerente del Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, de acuerdo al Decreto de Nombramiento No. D 202400001 del 1 de enero de 2024, conforme al Acuerdo No. 010 de 1995, conforme a la Ley 181 de 1995, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denominará el INDER GUARNE, y por la otra **MARTA CECILIA ROJAS RIOS**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.211.861, quien para efectos de esta Acta conjunta se denominará **EL CONTRATISTA,** quienes suscribieron el Contrato No. CPS-045-2024, proceden de mutuo acuerdo a modificar la cláusula segunda valor del contrato y la cláusula cuarta duración del contrato.

CONSIDERACIONES

1) Que las partes suscribieron Contrato de prestación de servicios No. **CPS-045-2024** el cual actualmente se encuentra vigente.

2) Que en dicho contrato se pactó como valor la suma ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L ($11.500.000) IVA INCLUIDO y el plazo de CINCO (5) MESES, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la operación de las taquillas de servicios para los diferentes programas que ofrece el INDER Guarne.

3) Que la Ley 80 de 1993, admite la adición del contrato por una suma no superior al cincuenta (50%) del valor del contrato, representado en salarios mínimo legales vigentes.

4) Que, reunidas las partes, luego de realizar un análisis, se concluyó que es necesario realizar otrosí para modificar la cláusula segunda valor del contrato, clausula cuarta duración del contrato, teniendo en cuenta que se requiere dar una continuidad a los procesos que se brinda desde las taquillas del instituto, de manera que se siga brindando una correcta atención a todos los usuarios en horarios accesibles a toda la comunidad, ya que se cuenta con diversas funciones donde se hace necesaria la inscripción a programas, así como el recaudo de las mismas, el control del ingreso a la zona húmeda y el recaudo de uso único de instalaciones como la piscina y el gimnasio, por

lo anterior se hace indispensable continuar desarrollando esta actividad para poder cumplir con los objetivos y programas que se proyectan dentro de la institución.

5) Que tanto el CONTRATISTA como SUPERVISOR y CONTRATANTE, manifiestan encontrarse de acuerdo con la modificación correspondiente al valor del contrato y plazo del contrato, por las razones expuestas anteriormente y garantizando así la ejecución de éste, aceptación que se entiende prestada o aceptada con la suscripción o firma del presente Otro Sí modificatorio.

6) **Indemnidad:** El contratista mantendrá indemne al INDER GUARNE contra todo reclamo, demanda, acción y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del Acta de Aceptación y del presente Otro Sí.

Previas las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: modificar la cláusula **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO** y **CUARTA DURACIÓN DEL CONTRATO** de prestación de servicios No. CPS-045-2024, las cuales quedarán de la siguiente manera:

> *SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L ($11.500.000) IVA INCLUIDO, al cual se le adicionará una suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L ($4.600.000) IVA INCLUIDO, para un total de DIECISEIS MILLONES CIEN MIL PESOS M.L ($16.100.000) IVA INCLUIDO.*
>
> *CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo inicial del contrato es de CINCO (5) MESES, más el plazo adicional mediante el presente Otrosí No. 01 de DOS (2) MESES, para un plazo total de SIETE (7) MESES, por lo tanto, la nueva fecha de terminación será el 6 de septiembre de 2024.*

SEGUNDO: APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que demanda la presente adición se imputará al Certificado de Disponibilidad N. º 00291 del 4 de julio de 2024 del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal.

TERCERO: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES: todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato de prestación de servicios No. **CPS-045-2024**, no modificadas por el presente otro si, continúan vigentes y su exigibilidad permanecen por lo que surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

CUARTO: MANIFESTACIÓN: las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones e igualmente manifiestan libremente que no procede reclamación o indemnización alguna debido a las presentes modificaciones del contrato.

Elaboró: Sebastián Gallo Holguín – Asesor Jurídico.

Reviso: Dr. Edhyn Johan Gallego Naranjo - Gerente Inder